

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-26
		Fecha:	10/12/2024
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Página:	1 de 1
		Versión:	7

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 030 DE 2025, DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y GLOBALTEK SECURITY S.A.S**

Entre los suscritos a saber: JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.018.416.541 de Bogotá en su calidad de Secretario de Planeación, según consta en el con el Decreto No. 258 del 09 de Agosto de 2024 y Acta de Posesión No. N° 102 del 09 de Agosto de 2024 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No. 151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PEDRO JESUS MUÑOZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.331.118 de Bogotá**, quien actúa como representante legal de **GLOBALTEK SECURITY S.A.S.** con **NIT No. 830.001.516-4**, y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el Contrato de Compraventa No. 030 de 2025 de fecha de inicio veinticuatro (24) de noviembre del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. 030 de 2025; **b)** Que el objeto del contrato consistió en la: "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LA ALCALDÍA DE MOSQUERA**"; **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025); **d)** Que el valor total del contrato fue de: **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$50.425.500,00)**; **e)** Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Dirección de las TIC; **f)** Que a la fecha del quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) ya se ejecutaron a satisfacción todas las obligaciones del contrato en mención y en acuerdo con el contratista se realiza la terminación y liquidación del contrato con fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **g)** Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se registrá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO:** Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:	<b>\$50.425.500,00</b>	
<b>APROPIACIONES</b>			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025004159 de 17/10/2025	:	\$ 54.245.000,00	
Registro Presupuestal No. 2025004033 de 18/11/2025	:	\$ 50.425.500,23	
Reducción Presupuestal No. 2025001086 de 18/11/2025	:	\$ 3.819.500,00	
TOTAL PAGADO	:	<b>Comprobante De Egreso</b>	<b>Valor</b>
		N/A	N/A
		<b>TOTAL</b>	N/A
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:	\$ 50.425.500,23	
SALDO TOTAL EJECUTADO	:	\$ 50.425.500,23	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	\$ 0,00	

**CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$50.425.500,00)**, el cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Compraventa No. 030 De 2025 **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime a LA CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELAEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**PEDRO JESUS MUÑOZ PULIDO**  
**CONTRATISTA**

Proyectó : María del Pilar Abril Saavedra Directora de las TIC  
Elaboró : Camilo Torres Díaz P.U.  
Revisó : Jaime Alberto Estrada Arbelaez Secretario de Planeación